



VISTOS:

1. La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Reglamento de dicha Ley contenido en el Decreto N° 250 de 09 de marzo de 2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores.
2. Decreto Alcaldicio N° 934 del 29 de junio de 2021, a través del cual se efectúa nombramiento del Sr. Alcalde de la comuna, a contar del 28 de junio de 2021.
3. Decreto Alcaldicio N° 3364/811 del 28 de diciembre de 2018, que aprueba la Actualización del Manual Interno de Compras de la Municipalidad de Villa Alegre y sus Servicios Traspasados.
4. Decreto Alcaldicio N° 360 del 03 de marzo de 2023 a través del cual se delega a contar del 03 de marzo de 2023, en la Secretario Comunal de Planificación y en sus subrogantes o suplentes, firma de documentos, bajo la fórmula "Por orden del Sr. Alcalde".
5. Decreto Alcaldicio N° 2299 del 30 de diciembre de 2022, que aprueba Presupuesto Municipal.
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1. El requerimiento de la Sra. Secretaria Municipal, para "Servicio de Banquetería Cuenta Pública Gestión 2022", para lo cual el municipio tiene como Presupuesto Disponible \$5.800.000 (cinco millones ochocientos mil pesos) IVA incluido.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria del Sr. Jefe Depto. Finanzas (S) N° 274, de fecha 19 de abril de 2023.
3. Que, por los Vistos y Considerandos expuestos, he resuelto dictar el siguiente:

Exento del Trámite
de Registro

DECRETO:

1. **APRUEBANSE** las Bases de la Licitación denominada "**SERVICIO DE BANQUETERÍA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022**", ID 1738-20-L123.
2. **LLAMASE** a Licitación pública para contratar el "**SERVICIO DE BANQUETERÍA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022**", ID 1738-20-L123.
3. **NOMBRASE LA COMISION DE EVALUACION DE OFERTAS**, la que estará integrada por:
 - 1.- Claudia Berrios Nilo – Secretaria Municipal o quien lo subrogue
 - 2.- Gabriela Pérez Méndez – Directora Comunal DIDECO o quien la subrogue
 - 3.- Mario Gutiérrez Hidalgo – Funcionario SECPLAN o quien lo subrogue
4. En la eventualidad que, al momento de la apertura electrónica, uno o más de los integrantes de esta comisión evaluadora, manifestara conflictos de intereses, o presentara algún motivo ajeno a su voluntad, que le imposibilite participar de la evaluación, quedará inmediatamente al margen de dicha comisión, el que deberá ser reemplazado por los funcionarios que jerárquicamente lo reemplacen o subroguen. De proseguir con el conflicto de interés, será el Alcalde quien designe a través de un decreto a su reemplazo.
5. Podrán participar en ésta Licitación todas las personas naturales o jurídicas que cumplan los requerimientos establecidos en las Bases Administrativas, que estén habilitados para efectuar ofertas a través del portal www.mercadopublico.cl.
6. **IMPUTESE** el gasto al Ítem 22-08-999 "Otros".
7. **PUBLIQUESE** en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl para la contratación requerida.

"ANÓTESE, DESE COPIA A ADQUISICIONES - SECPLAN Y ARCHÍVESE".

CLAUDIA BERRIOS NILO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

CVP/CBN/JCF/ahp.

DECRETO N° 180,

CLAUDIA VASCONCELLOS POBLETE
DIRECTORA SECPLAN
POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

"SERVICIO DE BANQUETERÍA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022", ID 1738-20-L123.

I. ANTECEDENTES GENERALES DE LA LICITACIÓN

Número de Adquisición	1738-20-L123
Entidad Licitante	I MUNICIPALIDAD DE VILLA ALEGRE
Unidad de Compra	Ilustre Municipalidad de Villa Alegre
Rut	69.130.200-8
Dirección	Av. España 196, Región del Maule
Nombre de la Licitación	SERVICIO DE BANQUETERIA CUENTA PUBLICA GESTION 2022
Descripción de la Licitación	SERVICIOS DE BANQUETERÍA PARA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022. QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2023, A LAS 18:00 HORAS. EN EL TEATRO MUNICIPAL. UBICADO EN AV. ESPAÑA N° 196. VILLA ALEGRE.
Monto disponible:	\$ 5.800.000 incluye impuesto
Publicidad de ofertas técnicas:	Todas las ofertas técnicas serán visibles al público en general, través del portal www.mercadopublico.cl , desde el momento de la apertura electrónica.

N°	Producto / Servicio	Dirección de despacho	Descripción
1	Servicios de catering Cantidad: 1 Unidad: Global	Av. España 196 - Región del Maule - Villa Alegre	SERVICIOS DE BANQUETERIA

II. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

1) Servicios de catering

Especificaciones Técnicas:

EL SERVICIO REQUERIDO CONSISTE EN UN CÓCTEL PARA 300 PERSONAS, QUE INCLUYE SERVICIO DE GARZONES UNIFORMADOS. MANTELERÍA, MESAS DE APOYO, EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN, VAJILLA, BANDEJAS, CRISTALERÍA, DECORACIÓN DE MESAS Y PERSONAL DE COCINA CON IMPLEMENTOS DE SALUD (GUANTES, DELANTAL, CUBRE CABELLO Y MASCARILLA). EL SERVICIO SERÁ SERVIDO EN CARPA EN EL EXTERIOR AL TEATRO MUNICIPAL.

III. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Los plazos de días corridos incluyen sábados, domingos y festivos.

Fecha de publicación de la licitación

20/04/2023 21:01:00

Plazo para realizar consultas sobre la licitación: 21/04/2023 23:01:00

Los interesados en participar en la presente licitación podrán formular consultas y solicitar aclaraciones a través del sistema www.mercadopublico.cl, dentro de 1 día(s) corrido(s) a las 23:01 horas, contados desde la publicación del llamado a licitación en el sistema www.mercadopublico.cl.

Plazo para publicar respuestas a las consultas: 24/04/2023 15:01:00

La entidad licitante pondrá las referidas preguntas y sus respuestas en conocimiento de todos los interesados, a través de su publicación en www.mercadopublico.cl, sin indicar el autor de las preguntas, en el plazo de 3 día(s) corrido(s) a las 15:01 horas siguientes al cierre del plazo para realizar consultas.

Fecha de cierre para presentar ofertas: 26/04/2023 16:01:00

2 día(s) corrido(s), contados desde el plazo para publicar respuestas a las consultas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:01 horas. En todo caso, el plazo de cierre para la recepción de ofertas no podrá vencer en días inhábiles ni en un día lunes o en un día siguiente a un día inhábil, antes de las quince horas.

Fecha de apertura electrónica de ofertas: 26/04/2023 16:05:00

El mismo día de la fecha de cierre para presentar ofertas en el sistema www.mercadopublico.cl, a las 16:05 horas.

Plazo de evaluación y adjudicación: 27/04/2023 9:01:00

Dentro de 1 día(s) corrido(s), contados desde la fecha de apertura electrónica de ofertas.

Si por causas no imputables a la entidad licitante -que serán oportunamente informadas en el sistema www.mercadopublico.cl-, no se puede cumplir con la fecha indicada, se publicará una nueva fecha en dicho portal, la que no podrá exceder de 1 día(s) corrido(s) adicional(es) al plazo ya establecido.

Modificaciones a las bases

La entidad licitante podrá modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta efectuada por alguno de los oferentes, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Las modificaciones que se lleven a cabo serán informadas a través del sitio Web www.mercadopublico.cl. Estas modificaciones formarán parte integral de las bases. Las modificaciones de bases estarán vigentes desde la total tramitación del acto administrativo que las apruebe. Junto con aprobar la modificación, se establecerá un nuevo plazo prudencial para el cierre o recepción de las propuestas, a fin de que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tal modificación.

IV. REQUISITOS PARA OFERTAR

Inhabilidades para ofertar

El oferente no debe haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en el Código Penal, dentro de los dos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta. Esto se acreditará mediante la declaración jurada disponible a través de la plataforma www.mercadopublico.cl, sin perjuicio de las facultades de la entidad licitante de verificar esta información, en cualquier momento, a través de los medios que se encuentren a su disposición.

Instrucciones para presentar Ofertas

Los oferentes deberán enviar sus ofertas a través de www.mercadopublico.cl, por medio del formulario electrónico disponible en dicha plataforma.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de validez de ofertas

Las ofertas tendrán una validez mínima de 60 días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación.

V. EVALUACIÓN DE OFERTAS Y ADJUDICACIÓN

Criterios de evaluación

Nombre	% (Porcentaje)
EVALUACION TECNICA	40
Cumplimiento de requisitos formales	10
Precio	50

EVALUACION TECNICA

En este punto, se evaluará el cumplimiento de los requisitos requeridos:

- Cumple con todo lo solicitado 100 puntos
- Cumple parcialmente u ofrece otro productos 50 puntos
- No cumple con los requisitos 0 puntos

Cumplimiento de requisitos formales

El oferente que ingrese su oferta cumpliendo todos los requisitos formales de presentación de la misma y

acompañando todos los antecedentes requeridos, obtendrá 100 puntos.

El oferente que haya incumplido los requisitos formales o haya omitido antecedentes o certificaciones al momento de presentar su oferta, aun cuando los haya acompañado con posterioridad al cierre de presentación de las ofertas, en virtud del artículo 40, inciso segundo, del Reglamento de la Ley 19.886, obtendrá 0 puntos.

La no entrega de los documentos señalados anteriormente en el plazo establecido, implicará que la oferta presentada será declarada inadmisibile.

Precio

Para la evaluación de este criterio se considerará la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = (\text{precio mínimo ofertado} / \text{Precio Oferta}) * 100$$

Las ofertas no pueden superar el presupuesto disponible, si es así será declarada inadmisibile.

Mecanismo de resolución de empates

En el evento de que una vez culminado el proceso de evaluación de ofertas, hubiese dos o más proponentes que hayan obtenido el mismo puntaje máximo, quedando más de uno en condiciones de resultar adjudicados, se optará por aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio Precio.

En caso de mantenerse el empate, se seleccionará aquella oferta que cuente con un mayor puntaje en el criterio EVALUACION TECNICA.

De persistir el empate, se seleccionará a la oferta que presente un mayor puntaje en el criterio Cumplimiento de requisitos formales.

Finalmente, si aún persiste el empate, se seleccionará a la propuesta que ingresó primero en www.mercadopublico.cl

Adjudicación

Se adjudicará al oferente que obtenga el mayor puntaje en la evaluación de las propuestas, en los términos descritos en las presentes bases.

La presente licitación se adjudicará a través de una resolución dictada por la autoridad competente, la que será publicada en www.mercadopublico.cl, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

Readjudicación

Si el adjudicatario se desistiere de firmar el contrato, o aceptar la orden de compra, o no cumplierse con las demás condiciones y requisitos establecidos en las presentes bases para la suscripción o aceptación de los referidos documentos, la entidad licitante podrá, junto con dejar sin efecto la adjudicación original, adjudicar la licitación al oferente que le seguía en puntaje, o a los que le sigan sucesivamente, dentro del plazo de 60 días corridos contados desde la publicación de la adjudicación original.

Inadmisibilidat de las ofertas y declaración de desierta de la licitación

La entidad licitante declarará inadmisibile las ofertas presentadas que no cumplan los requisitos o condiciones establecidos en las presentes bases de licitación, sin perjuicio de la facultad para solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales de acuerdo con lo establecido en las presentes bases.

La entidad licitante podrá, además, declarar desierta la licitación cuando no se presenten ofertas o cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses.

Dichas declaraciones deberán materializarse a través de la dictación de una resolución fundada y no darán derecho a indemnización alguna a los oferentes.

Consulta sobre la Adjudicación

Los oferentes podrán hacer consultas sobre la adjudicación a la entidad licitante, dentro del plazo fatal de 2 días Hábiles, contados desde la publicación de la resolución de adjudicación en el sistema www.mercadopublico.cl, a través de la siguiente casilla electrónica ahernandez@villalegre.cl

VI. REQUISITOS PARA CONTRATAR

Antecedentes requeridos

Los siguientes antecedentes serán requeridos al respectivo adjudicatario, como requisito previo a la firma del contrato o a la emisión de la orden de compra, según sea el caso:

1- Si el adjudicatario es Persona Natural

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe acompañar Fotocopia simple de la cédula de identidad de la persona natural adjudicada, la que debe adjuntarse a través del Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores suscrita por el adjudicatario, donde declare que no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886.

2.- Si el adjudicatario no es Persona Natural:

- Debe encontrarse inscrito en estado 'hábil' en el Registro de Proveedores.
- Debe presentar una Declaración Jurada disponible en el Registro de Proveedores, donde declare que el adjudicatario no se encuentra afecto a ninguna de las inhabilidades contempladas en el inciso 6° del artículo 4°, de la Ley 19.886. Esta declaración debe ser firmada por el representante legal de la persona jurídica o por quien tenga poder suficiente para representarla para estos efectos. Cuando resulte adjudicada una unión temporal de proveedores, dicha declaración deberá ser presentada por cada uno de sus integrantes.

Tratándose exclusivamente de las personas jurídicas, no podrán contratar con organismos del Estado, aquellas que hayan sido condenadas por los delitos previstos en el artículo 27 de la ley N° 19.913, en el artículo 8° de la ley N° 18.314 y en los artículos 250 y 251 bis del Código Penal, a la pena de prohibición de celebrar actos

y contratos con organismos del Estado. Lo anterior se verificará a través del Registro dispuesto por la ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de cohecho, lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

- Debe presentar un Certificado de Vigencia de la Sociedad con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, o el antecedente que acredite la existencia jurídica del oferente. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

- Debe presentar un Certificado de vigencia del poder del representante legal, con una antigüedad no superior a 60 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, otorgado por el Conservador de Bienes Raíces correspondiente o, en los casos que resulte procedente, cualquier otro antecedente que acredite la vigencia del poder del representante legal del oferente, a la época de presentación de la oferta. Este documento deberá adjuntarse a través del Registro de Proveedores.

Inscripción en Registro de Proveedores

En caso de que el adjudicatario no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración deberá inscribirse dentro del plazo de 10 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación. Si resulta adjudicada una unión temporal de proveedores, cada proveedor integrante de ésta deberá inscribirse en Registro de Proveedores.

Saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social

En caso de que la empresa adjudicada registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, los primeros estados de pago producto de esta licitación deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de las obligaciones se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución de las prestaciones, con un máximo de seis meses.

La entidad licitante deberá exigir que la empresa adjudicada proceda a dichos pagos y le presente los comprobantes y planillas que demuestren el total cumplimiento de la obligación. El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa adjudicada, dará derecho a terminar la relación contractual, pudiendo llamarse a una nueva licitación en la que la empresa referida no podrá participar.

VII. OTRAS CLÁUSULAS

Documentos integrantes

La relación contractual que se genere entre la entidad licitante y el adjudicatario se ceñirá a los siguientes documentos:

- i) Bases de licitación.
- ii) Aclaraciones, respuestas y modificaciones a las Bases, si las hubiere.
- iii) Oferta.
- iv) Contrato definitivo suscrito entre las partes, si lo hubiere.
- v) Orden de compra.

Todos los documentos antes mencionados forman un todo integrado y se complementan recíprocamente, especialmente respecto de las obligaciones que aparezcan en uno u otro de los documentos señalados. Se deja constancia que se considerará el principio de preeminencia de las Bases.

Vigencia y renovación

La relación contractual tendrá una vigencia de 30 días, contados desde la total tramitación del acto administrativo que apruebe el contrato, si lo hubiere, o desde la aceptación de la orden de compra, si no se suscribe contrato.

El contrato, si lo hubiere, podrá ser renovado fundadamente por el mismo período, por una sola vez.

Emisión de la orden de compra

La adquisición de los bienes y servicios objeto de la presente licitación se formalizará mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

Plazo de Entrega

Día 28 de abril de 2023.

Pago

El/los pago/s al proveedor por los bienes adquiridos o servicios contratados por la entidad licitante, deberá efectuarse por ésta dentro de los 30 días corridos siguientes a la recepción de la factura o del respectivo instrumento tributario de cobro.

Con todo, para proceder al pago se requerirá que previamente la entidad licitante certifique la recepción conforme de los bienes y/o servicios adquiridos por aquella.

Efectos derivados de incumplimientos del proveedor

1.- Multas

El proveedor adjudicado deberá pagar multas por el o los atrasos en que incurra en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, objeto de la presente licitación.

- 1) Incumplimiento del plazo de entrega de los insumos, por cada hora de atraso en el inicio del servicio contratado 5% del total del contrato
- 2) Incumplimiento en la cantidad de los insumos: Por cada producto no entregado en el servicio contratado (unidad), 0.5% del total del contrato
- 3) Incumplimiento en la calidad y/o característica de los insumos: Por cada producto deficiente defectuoso o en mal estado (unidad) 5% del total del contrato

Procedimiento para la aplicación de medidas derivadas de incumplimientos

Detectada una situación que amerite la aplicación de una multa u otra medida contemplada en las presentes bases, la entidad licitante notificará inmediatamente de ello al adjudicado, personalmente o por carta certificada, informándole sobre la medida a aplicar y sobre los hechos que la fundamentan.

A contar de la notificación singularizada en el párrafo anterior, el proveedor tendrá un plazo de 5 días hábiles para efectuar sus descargos por escrito, acompañando todos los antecedentes que lo fundamenten.

Vencido el plazo indicado sin que se hayan presentado descargos, se aplicará la correspondiente medida por medio de una resolución fundada de la entidad licitante.

Si el proveedor ha presentado descargos dentro del plazo establecido para estos efectos, la entidad licitante tendrá un plazo de 30 días hábiles, contados desde la recepción de los descargos del proveedor, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente. Al respecto, el rechazo total o parcial de los descargos del respectivo proveedor deberá formalizarse a través de la dictación de una resolución fundada de la entidad licitante, en la cual deberá detallarse el contenido y las características de la medida. La indicada resolución deberá notificarse al respectivo proveedor adjudicado personalmente o mediante carta

certificada.

El proveedor adjudicado dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados desde la notificación de la resolución fundada singularizada en los párrafos anteriores, para impugnar dicho acto administrativo mediante los recursos contemplados en la Ley 19.880, debiendo acompañar todos los antecedentes que justifiquen eliminar, modificar o reemplazar la respectiva medida. La entidad licitante tendrá un plazo no superior a 30 días hábiles para resolver el citado recurso.

La resolución que acoja el recurso podrá modificar, reemplazar o dejar sin efecto el acto impugnado. Quedará ejecutoriada la multa, con la notificación de dicha resolución o acto administrativo. Desde ese momento el adjudicatario se encontrará obligado al pago de la multa, si es que procediera.

El monto de las multas será rebajado del pago que la Entidad deba efectuar al adjudicatario en la factura respectiva, de no ser suficiente este monto o en caso de no existir pagos pendientes, se le cobrará directamente, debiendo ser pagada dentro de los 10 días hábiles siguientes a la notificación del requerimiento.

Término Anticipado

La entidad licitante está facultada para declarar administrativamente el término anticipado de la relación contractual, en cualquier momento, sin derecho a indemnización alguna para el adjudicado, si concurre alguna de las causales que se señalan a continuación:

1) Si el adjudicado se encuentra en un procedimiento concursal de liquidación en calidad de deudor o se encuentra en manifiesta insolvencia financiera, a menos que se mejoren las cauciones entregadas.

2) Si se disuelve la empresa adjudicada.

3) Por incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el proveedor adjudicado. Se entenderá por incumplimiento grave la no ejecución o la ejecución parcial por parte del adjudicatario de las obligaciones contractuales, descritas en las presentes Bases, sin que exista alguna causal que le exima de responsabilidad, y cuando dicho incumplimiento le genere a la entidad licitante perjuicio en el cumplimiento de sus funciones.

4) Si el adjudicatario, sus representantes, o el personal dependiente de aquél, no actuaren éticamente durante la ejecución del respectivo contrato, o propiciaren prácticas corruptas, tales como:

a.- Dar u ofrecer obsequios, regalías u ofertas especiales al personal de la entidad licitante, que pudiere implicar un conflicto de intereses, presente o futuro, entre el respectivo adjudicatario y la entidad licitante.

b.- Dar u ofrecer cualquier cosa de valor con el fin de influenciar la actuación de un funcionario público durante la relación contractual objeto de la presente licitación.

c.- Tergiversar hechos, con el fin de influenciar decisiones de la entidad licitante.

5) En caso que el atraso en la entrega de los bienes o la prestación de los servicios supere las 2 horas.

6) En caso que las multas cursadas por atrasos sobrepasen el 20 % del valor total contratado.

7) Por incumplimiento de obligaciones de confidencialidad que puedan establecer las presentes Bases.

8) Registrar, a la mitad del período de ejecución contractual, con un máximo de seis meses, saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

En todos los casos señalados, además del término anticipado, se procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, si se hubiere exigido dicha caución en las Bases.

En estos casos de término anticipado se aplicará el mismo procedimiento para la aplicación de las medidas derivadas de incumplimientos.

Resuelto el término anticipado, no operará indemnización alguna para el adjudicatario, debiendo la entidad licitante concurrir al pago de las obligaciones ya cumplidas que se encontraren insolutas a la fecha.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad licitante y el respectivo adjudicatario podrán poner término a la relación contractual en cualquier momento, de común acuerdo.

Pacto de Integridad

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes.

Especialmente, el oferente acepta suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

1. El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

2. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución del contrato que se derive de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del contrato, si lo hubiere.

3. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la

conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.

4. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación que deba presentar durante el proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

5. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, probidad y transparencia en el presente proceso licitatorio y en la ejecución del contrato, si lo hubiere.

6. El oferente manifiesta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación y en el contrato respectivo, si lo hubiere.

7. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean cabalmente cumplidas por sus empleados, asesores, agentes y, en general, por todas las personas con que aquél se relacione directa o indirectamente en virtud de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, si corresponde, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.





ANEXO N° 01

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

“SERVICIO DE BANQUETERIA CUENTA PUBLICA GESTION 2022” – ID 1738-20-L123

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

- 1.- NOMBRE COMPLETO:
- 2.- RUT:
- 3.- DOMICILIO:
- 4.- COMUNA:; CIUDAD:
- 5.- TELEFONO:; EMAIL:

II) ANTECEDENTES REPRESENTANTE LEGAL

- 1.- NOMBRE COMPLETO:
- 2.- RUT:; PROFESION:
- 3.- DOMICILIO:
- 4.- COMUNA:; CIUDAD:
- 5.- NACIONALIDAD:
- 6.- TELEFONO:; EMAIL:

Firma Representante Legal
Timbre

En _____, día, mes y año. –



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE [ART. 4, INCISO 6º, LEY 19.886]

En _____, a _____ de _____ del 20__, don/doña _____, RUT _____, con domicilio en _____, en su calidad de persona natural o representante legal de _____, viene en declarar:

PARA PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS

Que, él o ella, o su representada, no se encuentran afectas a la inhabilidad establecida en el artículo 4º, inciso sexto, de la Ley N° 19.886, el cual señala:

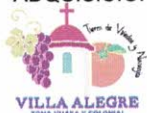
“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”

PARA PERSONAS JURÍDICAS

Que, su representada, no se encuentra impedida de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, conforme a lo señalado en los artículos 8º y 10, de la Ley 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

Nombre, RUT y Firma
Oferente o Representante (s) Legal (es)*

En _____, día, mes y año



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE [ART. 4, INCISO 1º, LEY 19.886] [ARTS. 8º Y 10, LEY 20.393]

En _____, a _____ de _____ del 20__, don/doña _____, RUT _____, con domicilio en _____, en su calidad de persona natural o representante legal de _____, viene en declarar que yo, o mi representada no poseen condenas por Prácticas Antisindicales o Infracción a los Derechos Fundamentales del Trabajador en los últimos dos años, ni por delitos concursales establecidos en el Código Penal.

Nombre, RUT y Firma
Oferente o Representante (s) Legal (es)*

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE [ART. 4, INCISO 2º, LEY 19.886]

En _____, a _____ de _____ del 20__, don/doña _____, RUT _____, con domicilio en _____, en su calidad de persona natural o representante legal de _____, viene en declarar que yo, o mi representada)

a) No registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
(O EN SU DEFECTO:)

b) Si registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con trabajadores actuales o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.

Por lo anterior, me comprometo a destinar los primeros estados de pago del próximo contrato adjudicado, para utilizarlos en el pago de dichas obligaciones insolutas.

Nombre, RUT y Firma
Oferente o Representante (s) Legal (es)*

En _____, día, mes y año



DECLARACIÓN JURADA DE CONOCER ANTECEDENTES DE LA PROPUESTA

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN:

Yo, _____,

RUT.: _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

II.- **DECLARO:**

- 1.- Haber estudiado los antecedentes y verificado la concordancia de los planos, terreno, especificaciones técnicas y demás documentos que formen parte del proceso de Licitación.
- 2.- Conocer y aceptar las condiciones generales del proyecto, las bases de licitación, las respuestas a las consultas y aclaraciones que el municipio haya emitido en relación con el proceso de licitación.
- 3.- Renunciar a todo reclamo de no serle adjudicada la propuesta, o si esta se declara desierta de acuerdo a Intereses Municipales debidamente fundados por la Normativa Vigente.

IV.- NOMBRE, FIRMA Y/O TIMBRE DEL PROPONENTE:

Nombre y Firma del Proponente

En _____, día, mes y año . -



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES

(para personas naturales)

I.- PROYECTO:

Yo, _____,

RUT _____ domiciliado en _____.

II.- DECLARO:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL
PROponente

En _____, día, mes y año.



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE SIN CONFLICTO DE INTERESES

(para personas jurídicas)

I.- PROYECTO:

Yo, _____,

RUT _____ REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

II.- DECLARO:

1. No es funcionario directivo de ningún órgano de la Administración del Estado, así como de ninguna empresa o corporación del Estado o en que éste tenga participación;
2. No está unido a uno o más funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 anterior, por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y
3. No es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:
 - Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de alguna de las entidades indicadas en el punto N° 1 precedente, o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;
 - Una sociedad comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;
 - Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.
4. La información contenida en la presente declaración se encontrará permanentemente actualizada.

III.- FIRMA Y TIMBRE DEL PROPONENTE

NOMBRE, FIRMA, RUT Y TIMBRE DEL
PROponente

En _____, día, mes y año.



SOLICITUD DE ORDEN DE COMPRA N° 12	DESTINO :	CUENTA PÚBLICA
	FINANCIAMIENTO:	MUNICIPAL CUENTA 215-22-08-999
	FECHA :	19-04-2023
	PROVEEDOR :	

Solicito a Ud., generar Orden de Compra para lo siguiente:

DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	SUB-TOTAL
Servicio de Banquetería según Terminos de referencia adjuntos	GL	1		
				-
Se adjunta 2 cotizaciones y Certificado de Disponibilidad Presupuestaria			TOTAL	0

V° B°



V° B°

**RECIBIDO
SECPLAN**

19 ABR. 2023

15:00

[Signature] 19.04.23

RECIBIDO
SECPPLAN



TÉRMINOS DE REFERENCIA SERVICIOS DE BANQUETERÍA CUENTA PÚBLICA GESTIÓN 2022

El presente documento tiene por objeto establecer los requerimientos para la adquisición de servicios de Banquetería para Cuenta Pública Gestión 2022, que se realizará el día 28 de abril de 2023, a las 18:00 horas, en el Teatro Municipal, ubicado en Av. España N°196, Villa Alegre.

Requisitos Generales:

El servicio requerido es cóctel para 300 personas que incluye servicio de garzones uniformados, mantelería, mesas de apoyo, equipos de refrigeración, vajilla, bandejas, cristalería, decoración de mesas y personal de cocina con implementos de salud (gustes, Delantal, cubre cabello y mascarilla). El servicio será servido en carpa en el exterior al Teatro Municipal.

Requisitos Específicos:

Bebestibles

- Jugos de pulpa natural preparados en el momento
- Aguas saborizadas en dispensadores
- Gaseosas calidad tipo Cocal Cola, Fanta, Sprite, Mineral

Cóctel frío:

- Ceviche de reineta
- Fondos de alcachofa rellenos con salmón ahumado
- Tapaditos (quesillo/lechuga y tomate/ave)
- Tortillas de rescoldo trozos a la mesa acompañado con pebre

Cóctel caliente:

- Quiche lorraine
- Empanaditas queso/camarón
- Empanaditas mexicanas queso/carne/choclo
- Brochetas de ave

Dulces:


Variedad de mini pastelitos dulces como pie de limón, empolvados. Alfajores, merenguitos, entre otros.




Buffet:

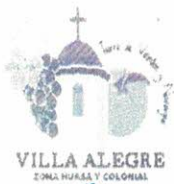
- Variedades de café fina selección, te calidad tipo Lypton, te de hierbas. Azúcar y endulzantes.
- Variedad de 3 tipos de torta, que junto al café será cortada por un garzón.

Todos los productos deben estar frescos y en buen estado.



CLAUDIA BERRIOS NILO
MASTER EN GESTIÓN PÚBLICA
SECRETARIO MUNICIPAL





CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD
PRESUPUESTARIA N°274

De conformidad al presupuesto aprobado por el Concejo Municipal para el año 2023 certifico que, a la fecha del presente documento, esta institución cuenta con el presupuesto en el subtítulo e ítem 215-22-08-999 “**OTROS**”, para el financiamiento de orden de compra por un monto máximo de \$5.800.000 impuesto incluido, correspondiente a “**SERVICIO DE BANQUETERIA PARA CUENTA PUBLICA QUE SE REALIZARA EL DIA 28 DE ABRIL A LAS 18:00**”



JORGE LAVANDEROS GAETE
JEFE DE ADM. Y FINANZAS (S)

VILLA ALEGRE, abril 19 de 2023.

